



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. **1111** 2023

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos de la **CORPORACION COLEGIO GUADALUPE DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **IRINA GUADALUPE BABILONIA IBARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.470.532 expedida en Cartagena, Bolívar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION COLEGIO GUADALUPE DE CARTAGENA** sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal, de conformidad con lo decidido en Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de abril de 2023.

Que la Secretaria de Educación emitió concepto favorable por medio de oficio de fecha 06 de septiembre de 2023, bajo GOBOL-23-040188 firmado por la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea Constitución, se encontró que el artículo 22 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de tres (3) años y el artículo 33 dispone que el periodo estatutario del Fiscal sea de un (1) año.

Que de acuerdo con el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva su periodo comenzará a regir desde el día 20 de abril de 2023 al 19 de abril de 2026 y el Fiscal para un periodo de un (1) año que comenzará a regir desde el día 20 de abril de 2023 al 19 de abril de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, entre estos, el acta respectiva, los estatutos, la identificación de los miembros de la Corporación, las cartas de aceptación de cargos, certificado de aportes y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la **CORPORACION COLEGIO GUADALUPE DE CARTAGENA**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de abril de 2023, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **CORPORACION COLEGIO GUADALUPE DE CARTAGENA** para un periodo de tres (3) años que comenzará a regir desde el día 20 de abril de 2023 al 19 de abril de 2026 y el Fiscal para un periodo de



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

1111

RESOLUCIÓN No. 2023

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos de la **CORPORACION COLEGIO GUADALUPE DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."

un (1) año que comenzará a regir desde el día 20 de abril de 2023 al 19 de abril de 2024, de conformidad al Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de abril de 2023, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Rep. Legal	IRINA GUADALUPE BABILONIA IBARRA	45.470.532
Rep. Legal Suplente	LORNA PATRICIA BABILONIA IBARRA	45.468.425
Tesorera	GUADALUPE BABILONIA IBARRA	45.492.988
Vocal	JORGE IGNACIO BABILONIA IBARRA	18.920.891

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Fiscal	JORGE IGNACIO BABILONIA IBARRA	18.920.891

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

20 de septiembre 2023

**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
Gobernador de Bolívar (E)

**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.